



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de Educación
Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del
Mar

La convocatoria promoción docente por cambio de categoría, atiende las disposiciones del programa autorizado, y considera la atención del personal docente y técnico docente con nombramiento definitivo, con funciones frente a grupo en los planteles de la DGETAyCM, en función de las categorías y plazas disponibles.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3 párrafos séptimo y octavo, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 64 y 65 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con relación al **OFICIO: USICAMM/DGP/L00.2/026/2025**, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Dirección General de Promoción de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la ADDENDA, de fecha 13 de mayo de 2025, emitida por esta Dirección General; se encuentran las condiciones jurídico-administrativas, para llevar a cabo los corrimientos naturales, derivado de las asignaciones que se realizaron de la vacancia real.

Las presentes orientaciones específicas de los corrimientos naturales explican el proceso a seguir para gestionar los corrimientos y las respectivas asignaciones de las plazas que quedaron vacantes en el plantel, derivado de las asignaciones de la vacancia real de la Convocatoria promoción docente por cambio de categoría, en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2024-2025.

El personal susceptible a participar, serán aquellos docentes o técnicos docentes, que no hayan sido beneficiados en la Convocatoria en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2024-2025, a partir de las 19 horas.

1. - PROCESO GENERAL

	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	PUBLICACIÓN DE LAS ORIENTACIONES	03 de noviembre de 2025
2	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE DICTAMINADOR DEL PLANTEL	10 de noviembre de 2025
3	INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE REGISTRO EN EL PLANTEL	11 al 18 de noviembre de 2025
4	SESIONES DEL COMITÉ DE REVISIÓN	19 al 26 de noviembre de 2025
5	PUBLICACIÓN DE PRE-DICTAMENES	27 de noviembre de 2025
6	PRESENTACIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN.	28 de noviembre al 18 de diciembre de 2025
7	RESOLUCIÓN A LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN	13 de febrero de 2026
8	NOTIFICACIÓN DE LOS DICTAMENES	16 de febrero de 2026
9	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	06 de marzo de 2026

Cualquier situación no prevista en este apartado será resuelta por la DGETAyCM a petición por escrito de los Comités Dictaminadores de los planteles.



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de Educación
Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del
Mar

2.- PONDERACIONES PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

Los Comités de revisión, utilizarán las ponderaciones para evaluar el nivel de cumplimiento de los 10 criterios establecidos para la participación en el Programa de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, para el ciclo escolar 2024-2025, de acuerdo con lo estipulado en la Fase II: Criterios de valoración y proceso de selección, establecida en la convocatoria base.

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio se presentan a continuación:

3. ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO: Al tiempo de servicio acumulado por el docente o técnico docente en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.

Valoración a partir de: Constancia emitida por la Dirección del plantel en el cual se encuentra adscrito cuya puntuación se realizará de conformidad con la siguiente tabla:

AÑOS EN EL SERVICIO PÚBLICO	PUNTAJE
4 años	10
4 a 9 años	20
10 a 14 años	30
15 a 19 años	40
Mas de 20 años	50

4. - EXPERIENCIA Y TIEMPO DE TRABAJO EN ZONAS DE MARGINACIÓN, POBREZA Y DESCOMPOSICIÓN SOCIAL: Al tiempo en el que el personal docente o técnico docente ha desempeñado la función, adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y rezago social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo menos desde el ciclo escolar inmediato anterior. En la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar todos los planteles cuentan con algún grado de marginación.

Valoración a partir de: Constancia emitida por el plantel, del tiempo adscrito y la ubicación del plantel en donde labora, misma que se realizará en una escala de 10 a 50 tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0).

Consultar en la página: <https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx>, los informes por Entidad Federativa para ubicar clasificación del municipio en el que se ubica el plantel.

Ponderación: El puntaje se asignará de la siguiente manera:



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de Educación
Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del
Mar

- **10 PUNTOS**, si el interesado permanece y acredita la adscripción durante el último ciclo escolar a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

- **25 PUNTOS**, si el interesado permanece y acredita la adscripción durante dos ciclos escolares a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

- **50 PUNTOS**, si el interesado permanece y acredita la adscripción durante más de dos ciclos escolares a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y descomposición social conforme a los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

5.- RECONOCIMIENTO AL BUEN DESEMPEÑO POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DE MADRES Y PADRES DE FAMILIA O TUTORES, ALUMNOS Y COMPAÑEROS DE TRABAJO: A la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que el participante se desenvuelve en el plantel educativo, y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes del estudiantado.

Valoración a partir de: Encuestas dirigidas a alumnos, madres y padres de familia o tutores y compañeros docentes. misma que se realizará en una escala de 10 a 50 tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0).

La encuesta estará disponible por un periodo de tiempo para que éstos participen en las valoraciones. Se aceptará la participación de hasta 20 alumnos, 20 docentes y 10 madres y padres de familia o tutores. Ponderación: Se aplicará un formulario a cada uno de los actores educativos mencionados en el párrafo anterior y se asignará una ponderación a la valoración total que se obtenga para cada actor. El factor corrector (2 para estudiantes, 2 para docentes y 1 para madres y padres de familia o tutores) representa la proporción del puntaje que aportan las respuestas de cada tipo de actor educativo al puntaje final de este criterio.

a. Estudiantes	40%
b. Docentes y/o directivos	40%
c. Madres o padres de familia	20%

Los formularios estarán disponibles para responderse en un periodo determinado, por tipo de actor educativo. El Comité de revisión dará a conocer las fechas, el periodo determinado para hacer las valoraciones y el mecanismo para responder el formulario.

En cada formulario se puede obtener un máximo de 10 puntos (en el caso de que todas las respuestas arrojen una percepción positiva del aspirante). Cada respuesta puede obtener los siguientes puntajes:



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de Educación
Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del
Mar

Nunca	0
Casi nunca	1.5
Algunas veces	2.0
Casi siempre	2.5
Siempre	4

Una vez que se han capturado las respuestas de los formularios, se suman los puntajes de cada participante, se obtiene la media de cada grupo, se multiplican por el factor corrector de cada grupo, lo cual dará el puntaje parcial, y finalmente se suman los puntajes para obtener el puntaje total.

El siguiente ejemplo muestra el caso de que el docente haya obtenido el total de las respuestas como "Siempre".

Actores	Promedios	Factor correcto	Puntaje parcial
Estudiantes	10	2	20
Padres de familia	10	1	10
Docentes y/o directivos	10	2	20
Puntaje total			50

6.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE POSGRADO: Al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta la persona participante, el cual debe ser afín a la disciplina, actividad paraescolar o módulo profesional o unidad de aprendizaje curricular (UAC) en el que se desempeña.

Valoración a partir de: Título y cédula profesional emitido por una instancia oficial federal que confirma el grado de estudios, de acuerdo con el perfil profesional y su función cuya puntuación se realizara de conformidad con la siguiente tabla:

FORMACIÓN PROFESIONAL	PUNTAJE
LICENCIATURA	20
ESPECIALIDAD	50
MAESTRÍA	70
DOCTORADO	100

Los docentes que imparten la asignatura de inglés y cuenten con una licenciatura distinta, podrán presentar la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) vigente, al menos en el nivel 12.



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de Educación
Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del
Mar

7.- CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN: A los procesos de capacitación y actualización docente y técnico docente con valor curricular, con un mínimo de 20 horas acumuladas, que hayan recibido, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados a la disciplina, actividad para escolar, módulo o campo profesional, habilidades digitales, unidad de aprendizaje curricular (UAC) y/o dominio de una lengua adicional al español. Correspondientes a los Ciclos Escolares 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

Valoración a partir de: Constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar o autoridades, plantel e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial cuya puntuación se realizará de conformidad con la siguiente tabla:

CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.	PUNTAJE
20 HORAS	15
50 HORAS	30
100 HORAS	45
150 HORAS	55
200 HORAS	70

8.- APORTACIONES EN MATERIA DE MEJORA CONTINUA EN LA EDUCACIÓN, LA DOCENCIA O LA INVESTIGACIÓN: A las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo que contribuya al fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.

Valoración a partir de: Constancia o documento probatorio de las aportaciones desarrolladas, emitido por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial. Los materiales tendrán que haber sido realizados dentro de los dos años anteriores a la publicación de esta convocatoria; asimismo, deberá de probar su utilización dentro de las actividades del docente. misma que se realizara en una escala de 30 a 130 tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0).

Los materiales para acreditar este deberán haber sido realizados dentro de los Ciclos Escolares 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

Se consideran Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación:



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de
Educación Tecnológica Agropecuaria
y Ciencias del Mar

Actividad	
<p>Participación en comités interinstitucionales para la elaboración de programas de estudio; Elaboración de materiales educativos de apoyo a la docencia avalados por el consejo técnico académico o la autoridad educativa superior:</p> <p>Colaboración en comisiones revisoras o comités de evaluación, de investigación o de docentes;</p> <p>Diseño y/o impartición de taller o curso para profesores registrado por el plantel o la Dirección General;</p> <p>Diseño de recursos didácticos para alumnos: cuadernillos de trabajo, materiales didácticos, manuales de práctica autónoma, entre otros dirigidos a estudiantes;</p> <p>Colaboración en comités de diseño y validación de instrumentos de evaluación del logro educativo o diagnósticos.</p>	
	Puntaje
Una Aportación en materia de mejora continua con constancia institucional de reconocimiento.	30 puntos
Dos Aportaciones en materia de mejora continua con constancia institucional de reconocimiento.	80 puntos
Tres o más Aportaciones en materia de mejora continua con constancia institucional de reconocimiento.	130 puntos

Los materiales pueden ser de autoría exclusiva del aspirante o haber sido realizados en conjunto con otros docentes.

9. - PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO: Al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral.

Valoración a partir de: Constancia o documento que acredite la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, expedida por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar o autoridades e instituciones públicas, dentro de los Ciclos Escolares 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025; misma que se realizará en una escala de 20 a 130 tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0).



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de
Educación Tecnológica Agropecuaria
y Ciencias del Mar

Ponderación: A continuación, se muestran los puntajes que podrán obtener los docentes por tipo de evento.

Actividad	
Se consideran participaciones en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando, las siguientes:	
* Tutoría grupal a alumnos, al menos un grupo por semestre en el año escolar.	
*Asesoría a alumnos en proyectos específicos o para su participación en concursos o encuentros académicos.	
* Asesorías académicas a estudiantes, por lo menos 5 estudiantes atendidos por semestre, durante un año escolar.	
*Responsable de un proyecto de investigación, productivo o emprendedor, registrado ante la Dirección General o plantel, con la participación de al menos tres estudiantes de forma permanente durante un semestre o año escolar.	
*Asesoría a estudiantes en el Modelo de formación Dual, por lo menos a un estudiante por semestre, durante un año escolar.	
*Asesoría en la Modalidad Educativa Auto planeada, por lo menos a un grupo al semestre, durante un año escolar.	
*Responsable de actividades semestrales de vinculación con otras instituciones académicas, de investigación, culturales, cívicas o deportivas organizadas por el plantel.	
*Organización de actividades semestrales para operar programas en pro del bienestar de la comunidad escolar (ciudadanía, cultura de paz, etc.), durante un año escolar.	
*Conducción de círculos de estudio o de lectura o, cursos especiales para alumnos, por lo menos 10 estudiantes atendidos por semestre, durante un año escolar.	
*Coordinador de Club de Lectura en el marco de la colaboración con el apoyo del Fondo de Cultura Económica (FCE), y la Dirección General de Publicaciones (DGP).	
*Presentación de ponencias en congresos, talleres, simposios u otros foros;	
	Puntaje
Una participación	20 puntos
Dos participaciones	80 puntos
Tres o más participaciones	130 puntos



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de Educación
Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del
Mar

10.- ACTIVIDADES DE TUTORÍA O ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE: A las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de la normatividad que emita la Unidad del Sistema, para fortalecer las competencias de docentes y técnicos docentes noveles o en servicio.

Valoración a partir de: Constancia de participación que emita el director o directora del plantel en donde labora el docente, o por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, dentro de los Ciclos Escolares 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025; misma que se realizará en una escala de 0 a 70 tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria, la calificación será 0).

Ponderación: Los puntajes se obtienen a partir del número de constancias que se acrediten, con base en la siguiente tabla:

Número de constancias	Puntaje
0	0 puntos
1	20 puntos
2	40 puntos
3	70 puntos

11.- PUBLICACIONES ACADÉMICAS O DE INVESTIGACIÓN: A los proyectos de investigación en los que participó o coordinó sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente o técnico docente en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexado desarrollados a partir de su última promoción en el servicio docente.

Valoración a partir de: El número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente, según corresponda para el artículo publicado; misma que se realizará en una escala de 0 a 50 tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0).

Ponderación: Los puntajes se obtienen a partir del número de publicaciones que se acrediten, con base en la siguiente tabla:



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de Educación
Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del
Mar

Número de Publicación	Puntaje
Ninguna publicación	0 puntos
Una publicación académica o de investigación en los dos años previos a la evaluación, con circulación institucional	15 puntos
Una publicación académica o de investigación en los dos años anteriores, con circulación nacional y/o internacional	30 puntos
Dos o más publicaciones académicas o de investigación en los dos años anteriores, con circulación institucional	25 puntos
Dos o más publicaciones académicas o de investigación en los dos años anteriores con circulación nacional y/o internacional	50 puntos

12. -DESEMPEÑO EN EL PLANTEL O SUBSISTEMA EN EL QUE REALICE SU LABOR: Al conjunto de actividades que el docente realiza en el plantel orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de los estudiantes.

Valoración a partir de: Planeación didáctica, práctica docente, evaluación del aprendizaje y resultados educativos. misma que se realizara en una escala de 100 a 300 tomando en cuenta la información presentada por los participantes. (si los participantes no cuentan con documentación comprobatoria la calificación será 0).



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de
Educación Tecnológica Agropecuaria
y Ciencias del Mar

ASPECTO	INSUFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
1.Planeación Didáctica. Se refiere a la programación anticipada de las actividades que desarrolla en clase de acuerdo al programa de estudios que corresponde a la Unidad o Unidades de Aprendizaje Curricular Atendida. 100 puntos.				
Entrega las planeaciones didácticas al departamento Académico y de Competencias	Omite presentar y entregar las planeaciones didácticas de la Unidad o Unidades de Aprendizaje curricular que atiende.	Presenta sus planeaciones didácticas con un desfase mayor a 10 días hábiles respecto del periodo establecido para entrega, considerando el desarrollo del 100%, de los Aprendizajes esperados en la Unidad o Unidades de Aprendizaje curricular que atiende.	Presenta sus planeaciones didácticas sin desfase mayor a 10 días hábiles respecto del periodo establecido para entrega, considerando el desarrollo del 100% los aprendizajes esperados en la Unidad o Unidades de Aprendizaje curricular que atiende.	Presenta sus planeaciones didácticas en el periodo establecido para la entrega, considerando el desarrollo del 100% de los aprendizajes esperados en la Unidad o Unidades de Aprendizaje curricular que atiende.
	0	10	20	30
Estructura de las planeaciones didácticas	Las planeaciones didácticas carecen de los elementos de apertura, desarrollo y cierre, no consideran períodos de evaluación parcial y tipos de evaluación.	Las planeaciones didácticas son continuas, sin consideración de periodos de Evaluación parcial, pero se identifica la estructura de apertura, desarrollo y cierre, incorpora alguno de los tipos de evaluación diagnóstica, formativa o sumativa.	Las planeaciones didácticas son continuas, sin consideración de periodos de evaluación parcial, pero se identifica la estructura de apertura, desarrollo y cierre, incorpora la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.	Las planeaciones didácticas consideran la segmentación en periodos de evaluación parcial, y cuentan con la estructura de apertura, desarrollo y cierre; asimismo, incorpora la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa como un proceso integral para la



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de
Educación Tecnológica Agropecuaria
y Ciencias del Mar

				retroalimentación
	0	10	20	30
Contenido de las planeaciones didácticas	Las actividades de las planeaciones didácticas	Las actividades de las planeaciones didácticas están articuladas con	Las actividades de las planeaciones didácticas están articuladas con	Las actividades de las planeaciones didácticas están articuladas

ASPECTO	INSUFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
	carecen de articulación con los aprendizajes esperados declarados en el propósito, y son incongruentes con las fases de apertura, desarrollo y cierre.	el 60 a 79% de los aprendizajes esperados declarados en el propósito, y son congruentes con las fases de apertura, desarrollo y cierre. Promueve el uso de al menos uno de los siguientes elementos: - TIC. - Materiales didácticos contextualizados. - Transversalidad.	al menos, el 80% de los aprendizajes esperados declarados, y son congruentes con las fases de apertura, desarrollo y cierre. Promueve el uso de al menos dos de los siguientes elementos: - TIC. - Materiales didácticos contextualizados. - Transversalidad.	totalmente con los aprendizajes esperados declarados, y son congruentes con las fases de apertura, desarrollo y cierre. Promueve la transversalidad de los aprendizajes, el uso de las TIC y el uso de materiales didácticos de acuerdo con su contexto.
	0	10	25	40



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de
Educación Tecnológica Agropecuaria
y Ciencias del Mar

2.Práctica docente. Considera el desenvolvimiento del docente en la clase en función de las actividades programadas en la planeación didáctica y la participación en el trabajo colegiado del plantel. 110 puntos.				
Asistencia a las sesiones de clase	El docente asiste a menos del 70% de las sesiones programadas en el semestre para la Unidad o Unidades de Aprendizaje Curricular que atiende.	El docente asiste con puntualidad al 70 a 79% de las sesiones programadas en el semestre para la Unidad o Unidades de Aprendizaje Curricular que atiende.	El docente asiste con puntualidad al 80-89% de las sesiones programadas en el semestre para la Unidad o Unidades de Aprendizaje Curricular que atiende.	El docente asiste al 90-100% de las sesiones programadas en el semestre para la Unidad o Unidades de Aprendizaje Curricular que atiende.
	5	10	20	30
Desarrollo de las planeaciones en clase	El docente aplica las actividades de enseñanza sin relación directa con los momentos de la sesión: apertura, desarrollo y cierre, sin señalar los	El docente aplica las actividades de enseñanza de forma congruente con los momentos de la sesión: apertura, desarrollo y cierre, enlista algunos de los	El docente aplica las actividades de enseñanza de forma congruente con los momentos de la sesión: apertura, desarrollo y cierre, menciona la mayoría de los	El docente aplica las actividades de enseñanza de forma congruente con los momentos de la sesión: apertura, desarrollo y cierre, explicando todos



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de
Educación Tecnológica Agropecuaria
y Ciencias del Mar

ASPECTO	INSUFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
	propósitos de la mismas.	propósitos de la misma.	propósitos de la misma.	los propósitos de la misma.
	0	10	20	40
Participación en grupos colegiados	El docente asiste y participa en menos del 60% de las sesiones de consejo técnico académico convocadas en el plantel.	El docente asiste y participa entre el 60 - 79% de las sesiones de consejo técnico académico convocadas en el plantel.	El docente asiste y participa entre el 80 - 89% de las sesiones de consejo técnico académico convocadas en el plantel.	El docente asiste y participa en el 90-100% de las sesiones de consejo técnico académico convocadas en el plantel.
	10	15	30	40
3. Evaluación del Aprendizaje. Emplea los instrumentos de evaluación considerando los tipos de ésta: diagnóstica, formativa y sumativa. 50 puntos.				
Diseño de instrumentos de evaluación	Los instrumentos de evaluación no están articulados con los aprendizajes esperados, considerando algunos de los tipos: diagnóstica, formativa y sumativa.	Algunos instrumentos de evaluación están articulados a los aprendizajes esperados, considerando alguno de los tipos: diagnóstica, formativa y sumativa.	La mayor parte de los instrumentos de evaluación están articulados a los aprendizajes esperados, considerando los tipos: diagnóstica, formativa y sumativa.	Todos los instrumentos de evaluación están articulados a los aprendizajes esperados, considerando los tipos diagnóstica, formativa y sumativa.
	0	10	20	30



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de
Educación Tecnológica Agropecuaria
y Ciencias del Mar

Aplicación de los instrumentos de evaluación.	Omite aplicar instrumentos de evaluación.	Aplica los instrumentos de evaluación de acuerdo con la planeación didáctica.	Aplica los instrumentos de evaluación de acuerdo con la planeación didáctica e informa los resultados a los estudiantes.	Aplica los instrumentos de evaluación de acuerdo con la planeación didáctica, informa los resultados a los estudiantes y emite retroalimentación de acuerdo al contexto.
	0	10	15	20
4. Resultados educativos: se relaciona a la entrega oportuna de resultados y a las tasas de aprobación en la o las unidades de aprendizaje curricular a cargo del docente. 40 puntos.				

ASPECTO	INSUFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
Entrega de las evaluaciones al área de control escolar	El docente omite entregar los resultados de evaluación de la Unidad o Unidades de Aprendizaje Curricular a su cargo al departamento de servicios escolares.	El docente entrega con un periodo de desfase superior a los diez días, los resultados de evaluación de la Unidad o Unidades de Aprendizaje Curricular a su cargo al departamento de servicios escolares.	El docente entrega con un periodo de desfase no mayor a diez días, los resultados de evaluación de la Unidad o Unidades de Aprendizaje Curricular a su cargo al departamento de servicios escolares.	El docente entrega en el periodo establecido, los resultados de evaluación de la Unidad o Unidades de Aprendizaje Curricular a su cargo al departamento de servicios escolares.
	0	5	10	20



Subsecretaría de Educación Media
Superior Dirección General de
Educación Tecnológica Agropecuaria
y Ciencias del Mar

Estudiantes que aprueban la o las Unidades de Aprendizaje Curricular	Menos del 60% de los estudiantes aprueban la o las Unidades de Aprendizaje Curricular.	60 a 69% de los estudiantes aprueban la o las Unidades de Aprendizaje Curricular.	70 a 79% de los estudiantes aprueban la o las Unidades de Aprendizaje Curricular.	80 a 100% de los estudiantes aprueban la o las Unidades de Aprendizaje Curricular.
	5	10	15	20



Una vez, establecidos los criterios de valoración de los 10 puntos, establecidos para los corrimientos naturales, es de recalcar que, las evaluaciones, serán realizadas por un Comité Dictaminador por cada plantel que será conformado de la siguiente manera:

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DICTAMINADORES PARA LOS CORRIMIENTOS NATURALES.

El Comité será el órgano colegiado que valorará la información proporcionada por los participantes que se inscriban en los presentes corrimientos.

Se integrarán Comités de Revisión de acuerdo con las necesidades de cada plantel y se instalarán previo a la evaluación de los expedientes de los participantes, en la fecha y lugar en la que sean convocados por la autoridad educativa.

El Comité tendrá carácter honorífico. Verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará el puntaje correspondiente a cada uno de los criterios de valoración establecidos y, conforme a esto, emitirá el pre-dictamen.

El Comité estará integrado por personal que no participa en la asignación de los corrimientos naturales.

El Comité Dictaminador cumplirá con las siguientes funciones:

Verificar que los participantes hayan cubierto en tiempo y forma los requisitos y criterios de valoración señalados en la convocatoria del Programa;

Asignar un puntaje a cada uno de los criterios de valoración con base en las tablas de ponderación y a la información documental que conforma el expediente.

Emitir los pre-dictámenes a partir del procedimiento previsto en el numeral anterior.

Notificar por escrito a los participantes los resultados de sus pre-dictámenes.

Recibir y resolver los recursos de reconsideración que presenten los participantes.

Notificar por escrito los dictámenes, de los participantes.

Publicar los resultados finales





Remitir a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, la lista ordenada de las asignaciones de los corrimientos naturales, junto con los respectivos expedientes de los participantes.

Conformación del Comité de Revisión.

Este Comité estará integrado por:

Presidente. Docente del plantel con mayor grado académico y mayor antigüedad. En caso de existir más de un docente con el mismo grado académico y antigüedad, se designará a quien tenga mayor categoría.

Secretario. Director del plantel o equivalente o, en su caso, el subdirector del Plantel.

Tanto presidente como el secretario del Comité no podrán tener ningún cargo sindical.

Vocal 1. Responsable del área de recursos humanos del plantel.

Vocal 2. Personal con funciones de dirección en el ámbito académico.

Vocal 3. Docente destacado por su desempeño y seleccionado por el colectivo docente del plantel.

Vocal suplente. Personal que designe la AEMS o el OD, y que suplirá a uno de los Vocales cuando se hagan las sustituciones que se tienen previstas, en caso de ausencia de los miembros titulares.

La conformación del Comité Dictaminador quedará sujeta a ratificación del Representante Estatal de la DGETAyCM.

Ningún miembro del Comité deberá de estar participando en los presentes corrimientos.

Los miembros del Comité de Revisión se apegarán a lo siguiente:

Contar con una antigüedad mínima de 5 años, para el caso de los docentes en la función;





Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica
Agropecuaria y Ciencias del Mar

Las funciones de los miembros del Comité Dictaminador serán las siguientes:

Presidente:

Instalar formalmente el Comité;

Presidir las sesiones del Comité, en caso de no poder participar, las presidirá el secretario;

Administrar la carga de expedientes a desahogar encada sesión de trabajo;

Coordinar el desarrollo de cada sesión de trabajo;

Emitir los pre-dictámenes correspondientes, y.

Resolver los recursos de reconsideración que se presenten y;

Remitir la lista ordenada a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, junto con los expedientes de los participantes.

Secretario:

Convocar a sesión a los integrantes del Comité y llevar el registro de asistencia;

Elaborar el acta correspondiente de las sesiones;

Las demás que el presidente le encomiende para el cumplimiento de las atribuciones del Comité;

Presidir las sesiones del Comité en ausencia del presidente, y;

En el caso de que el secretario presida la sesión en ausencia del presidente, las funciones del secretario las realizará el Vocal, determinado por el secretario.

Vocales

Recibir y cotejar la documentación, así como registrar las solicitudes para participar en el concurso, según el mecanismo establecido por la Dirección General para tal efecto;





Llevar el control de los expedientes revisados y cotejados durante el proceso de selección,

En el caso de que el secretario presida la sesión en ausencia del presidente, realizar las funciones del secretario, y;

Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el presidente del Comité.

El Comité de Revisión sesionará de manera ordinaria con la presencia de, al menos, cinco de sus miembros.

Se convocará a las sesiones ordinarias por escrito o medios electrónicos, junto con el Orden del Día. Las reuniones se desarrollarán en la sede que determine el plantel.

Si el Comité determina que el participante cumple con los requisitos y criterios de valoración, emitirá el pre-dictamen.

El Comité concentrará y resolverá las inconformidades presentadas por los participantes.

El Comité publicará los dictámenes correspondientes.

El Comité remitirá a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, junto con los expedientes de los participantes.

Las sesiones del Comité deberán contar con la presencia de un observador con voz, pero sin voto, el cual pertenecerá al personal docente del plantel, no ser participante en este proceso de selección, podrá ser observador personal con funciones sindicales

Las acciones que se describen en este documento se realizarán en los plazos y términos previstos en el calendario y las convocatorias específicas que la Dirección General emitan.

Para efectos de publicidad y transparencia, la Representación Sindical, podrá fungir como observador al momento en que el Comité del plantel, revise los expedientes de los participantes del proceso que nos ocupa.





ASIGNACIONES.

De conformidad con las atribuciones del Consejo Dictaminador, una vez, emitido por los dictámenes correspondientes, deberá de, conformar la lista de resultados, para asignar la vacancia real, ofertada en la presente convocatoria.

Una vez, realizando lo anterior, deberán identificarse las plazas que liberen los docentes promovidos y con ello iniciar el proceso de corrimiento natural. Dicha asignación se deberá aplicar al igual que en la vacancia real, entre los docentes que se encuentren ubicados en el primer lugar de la lista de resultados para el corrimiento natural de las categorías específicas que quedan liberadas. En el caso en el que un docente no acepte la plaza, ésta se le ofrecerá al siguiente lugar en la lista de resultados.

Los corrimientos, se efectuarán única y exclusivamente dentro del plantel en la Entidad Federativa que corresponda, respetando zona económica y subsistema, es decir, se podrán realizar corrimientos únicamente entre plazas de agropecuarios y plazas correspondientes a los de ciencias del mar, por lo tanto, no podrá haber mezcla entre ambos.

Los movimientos para los corrimientos, se realizará de la siguiente manera:

- Un solo movimiento por **jornada**.
- Un solo movimiento por **categoría**.

Para el caso, de que, no se pueda realizar un corrimiento por categoría a la inmediata superior, se autorizará, **máximo dos movimientos por categoría**.

Para ello, cada plantel, constituirá una mesa de registro, de la cual, será responsable los Vocales del Comité de Revisión, los cuales, verificaran que los participantes, cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes orientaciones, por lo que, en caso de que los aspirantes, no cumplan con la documentación requerida, desde ese momento, se le notificará su baja del presente proceso. La documentación requerida, es la siguiente:

No.	Descripción	Documento probatorio
1	Contar con nombramiento definitivo a partir de 19 horas en la plaza docente o técnico docente que ostenta el participante.	Constancia de nombramiento, con firmas autógrafas y sellos, por parte de las autoridades educativas de la DGETAyCM.
2	Estar en activo en el servicio público educativo desempeñando la función docente o técnico docente	Constancia de adscripción expedida por el área de





Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica
Agropecuaria y Ciencias del Mar

	en el plantel de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, en el cual desea promoverse al momento del registro en el proceso de selección.	recursos humanos del plantel
3	Acreditar haber ejercido la función docente o técnico docente en la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar, en el cual desea promoverse, por un periodo mínimo de 02 años interrumpidos o sin interrupción, al momento del registro de su participación en el proceso de selección.	Constancia de servicios expedido por el área de recursos humanos del plantel
4	Acreditar que ha ocupado la categoría que ostenta al momento de emitirse la convocatoria correspondiente, por un periodo de al menos 01 año (pueden ser interrumpidos o sin interrupción).	Constancia de nombramiento
5	Acreditar que ha transcurrido un ciclo escolar, a partir de su última promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales definitivas o por cambio de categoría en el servicio docente al momento de la publicación de la presente convocatoria.	Se revisará por la Dirección de Gestión y Finanzas al finalizar el proceso de los corrimientos.
6	Contar con el perfil profesiográfico para la plaza vacante que se establezca en la convocatoria, atendiendo la normatividad de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.	Título y Cedula profesional federal.
7	Acreditar el grado académico para la categoría inmediata superior, respecto a la que actualmente ostenta.	Título y Cedula profesional federal.
8	No contar en su expediente con nota desfavorable en los dos años inmediatos anteriores a la emisión de la convocatoria, ni en el momento de su participación en el proceso. Siguiendo con las disposiciones del Acuerdo que Contiene las Disposiciones, Criterios e Indicadores para la Realización del Proceso de Promoción a Cargos con Función Directiva o de Supervisión en Educación Media Superior, emitido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.	Documento expedido por el plantel y revisado por la Dirección General al momento de revisar su participación en el sistema.





Una vez, culminado el proceso de registro, los Vocales, remitirán los expedientes al presidente del Comité, para que éste, fije día y hora, para la celebración de las sesiones, con la finalidad de calificar los expedientes y asignar los puntajes correspondientes.

Todos y cada uno de los aspirantes, deberán de firmar una carta aceptación del presente proceso, sin dicho documento, no se les podrá generar su ficha de registro; en caso de que algún aspirante se niegue a firmar dicho documento, se le notificará su baja del presente proceso.

El presidente del Comité del plantel, una vez, que, emita los pre-dictámenes, deberá de notificarlos por escrito a todos y cada uno de los participantes.

Concluido las notificaciones de los pre-dictámenes, el presidente del Comité deberá de recibir y resolver los recursos de reconsideración que presenten los participantes; notificando por escrito la resolución que recaiga del citado medio de impugnación.

El Comité, una vez, que termine de resolver los recursos de reconsideración que se llegasen a presentar, deberá de emitir los dictámenes de conformidad con los resultados finales; dictámenes que deberán de ser notificados de manera personal a los aspirantes.

Terminado de notificar los dictámenes a los aspirantes, el Comité, deberá de formar la lista ordenada, la cual deberá de ser remitida a la Dirección General, para que sea validada la información y se realicen las gestiones correspondientes para la asignación de las plazas que correspondan.

Los efectos del nombramiento surtirán efecto en el transcurso del Ciclo Escolar 2025-2026. Mismo que se sujetará a las siguientes condiciones:

1. Necesidades del servicio.
2. Disponibilidad de plazas vacantes definitivas identificadas en el Catálogo de plazas de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.
3. Estructura ocupacional educativa del plantel, autorizada por la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.
4. Reglas de compatibilidad de plazas.

La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se





Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica
Agropecuaria y Ciencias del Mar

encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;

Incumpla con las disposiciones de las bases de la convocatoria del proceso respectivo.

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen.

La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

Se considerará reservada la información derivada de los criterios de valoración.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de las maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar los criterios de valoración, publicar los resultados y, en su caso, asignar categorías.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más participantes obtengan el mismo puntaje en el resultado global se aplicará el procedimiento de desempate; debiendo considerar alguno de los siguientes criterios:

- a) El puntaje obtenido en la Antigüedad en el servicio;
- b) El puntaje obtenido en el Desempeño en el plantel en el que realice su labor;
- c) El puntaje obtenido en la formación académica y de posgrado.

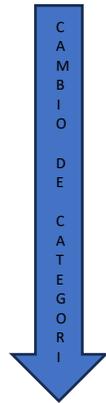
En la aplicación del procedimiento de desempate se deberán garantizar los derechos de las y los participantes. El resultado del procedimiento de desempate será inapelable





ANEXO 1

**CONVOCATORIA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025
CATEGORÍAS DISPONIBLES**



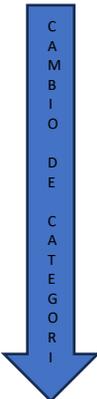
CATEGORIA	DESCRIPCION
E5015, E4015	PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (E.M.S.)
E5017, E5071	PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (E.M.S.)
E5023, E4023	PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (E.M.S.)

CATEGORIA	DESCRIPCION
E5011, 45011	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A" (E.M.S.)
E5013, E4013	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B" (E.M.S.)
E5009, E4009	TECNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C" (E.M.S.)

DEL LISTADO ARRIBA DESCRITO SOLO SE PERMITIRÁ CAMBIO DE CATEGORÍA EN LAS PLAZAS AHÍ ESTABLECIDAS.



CATEGORIA	DESCRIPCION	CATEGORIA	DESCRIPCION	CATEGORIA	DESCRIPCION
E5123	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E5223	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E5323	PROFESOR ASOCIADO "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E5125	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E5225	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E5325	PROFESOR ASOCIADO "B" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E5167	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E5267	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E5367	PROFESOR ASOCIADO "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E5127	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E5227	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E5327	PROFESOR TITULAR "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E5129	PROFESOR TITULAR "B" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E5229	PROFESOR TITULAR "B" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E5329	PROFESOR TITULAR "B" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E5169	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E5269	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E5369	PROFESOR TITULAR "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO



CATEGORIA	DESCRIPCION	CATEGORIA	DESCRIPCION	CATEGORIA	DESCRIPCION
E5153	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E5253	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E5353	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E5155	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E5255	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E5355	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "B" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E5157	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E5257	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E5357	TECNICO DOCENTE ASOCIADO "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E5177	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E5277	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E5377	TECNICO DOCENTE TITULAR "A" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E5179	TECNICO DOCENTE TITULAR "B" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E5279	TECNICO DOCENTE TITULAR "B" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E5379	TECNICO DOCENTE TITULAR "B" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO
E5181	TECNICO DOCENTE TITULAR "C" (E.M.S.) 1/2 TIEMPO	E5281	TECNICO DOCENTE TITULAR "C" (E.M.S.) 3/4 DE TIEMPO	E5381	TECNICO DOCENTE TITULAR "C" (E.M.S.) TIEMPO COMPLETO

***Los cambios de categoría solo podrán realizarse de forma vertical y los cambios de jornada de forma horizontal.**





ANEXO 2

CATEGORÍAS DISPONIBLES Y GRADO ACADÉMICO

Tipo de categoría	Nivel de preparación
Asignatura "A"	Título a nivel Licenciatura
Asignatura "B"	3 años de haber obtenido el título de licenciatura o título de especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.
Asignatura "C"	6 años de haber obtenido el título de licenciatura, o 2 años de haberse titulado en especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría o ser candidato al grado de doctor.
Tipo de categoría	Nivel de preparación
Profesor Asociado "B"	Candidato al grado de Maestría o Especialidad con duración mínima de un año o 3 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Asociado "C"	Candidato al grado de Doctor o grado de Maestría o 2 años de haber realizado una Especialidad con duración mínima de un año o 6 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Titular "A"	Candidato al grado de Doctor o 4 años de haber obtenido el grado de Maestría o 6 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Titular "B"	Grado de Doctor o 4 años de haber obtenido el grado de Maestría o 8 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Profesor Titular "C"	2 años de haber obtenido el grado de Doctor o 6 años de haber obtenido el grado de Maestría o 12 años de haber obtenido el título de Licenciatura.
Técnico Docente Asignatura "A"	Título a nivel Licenciatura
Técnico Docente Asignatura "B"	Título a nivel Licenciatura y especialización con duración mínima de un año o candidato al Grado de Maestría.
Técnico Docente Asociado "A"	Título a nivel Licenciatura.
Técnico Docente Asociado "B"	Título a nivel Licenciatura y Especialización con duración mínima de un año o candidato al Grado de Maestría.
Técnico Docente Asociado "C"	2 años de haber obtenido el título a nivel Licenciatura o título de especialidad con duración mínima de 10 meses, o candidato al grado de maestría.
Técnico Titular "A"	4 años de haber obtenido el título a nivel Licenciatura, o 3 años de haberse titulado en especialidad con duración mínima de 10 meses, o grado de maestría.
Técnico Titular "B"	6 años de haber obtenido el título a nivel Licenciatura, o 3 años de haberse titulado en especialidad con duración mínima de 10 meses, o 4 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.
Técnico Titular "C"	8 años de haber obtenido el título a nivel Licenciatura, o 4 años de haberse titulado en especialidad con duración mínima de 10 meses, o 5 años de haber obtenido el grado de maestría, o grado de doctor.





ANEXO 3

FORMATO DE PRE-DICTAMEN Y DICTAMEN

Nombre del docente:, Plantel, CCT: , Entidad: , Categoría que actualmente ostenta: , cambio de categoría por la que participa: , RFC: , CURP:

No.	Criterio	Descripción	Puntos
1	Antigüedad en el servicio.		
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.		
3	Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.		
4	Formación académica.		
5	Capacitación y actualización.		
6	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.		
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.		
8	Actividades de tutoría o acompañamiento docente.		
9	Publicaciones académicas o de investigación.		
10	Desempeño en el plantel en el que realice su labor.		

Total de puntos asignados por el comité dictaminador del plantel:

Presidente secretario vocal 1 vocal 2 vocal 3





ANEXO 4

FICHA DE REGISTRO

Estado de _____ a del 2025.

Nombre: , **RFC:** , **CURP:** , **correo electrónico institucional:** , **correo electrónico alternativo:** , **teléfono principal:** , **teléfono alternativo:** , **plantel al que se encuentra adscrito:** , **CCT del plantel al que se encuentra adscrito:** , **categoría que actualmente ostenta:** , **cambio de jornada por la que participa:** , **antigüedad en el servicio:** , **antigüedad en la función docente, técnico docente o directiva:** , **formación académica actual:**

Nombre documento	Nombre archivo registrado
CURP	
RFC	
INE (actualizado)	
Título y Cedula	
Constancia de Antigüedad	
Nombramiento	
Carta aceptación	
Documentos probatorios que acrediten los criterios de valoración	
Ultimo talón de pago	
Comprobante docente frente a grupo	
Constancia de servicios	
Constancia de fortalecimiento al aprendizaje	
Constancia de servicio por experiencia docente	
Asignación de funciones	
Nota no Desfavorable	

FIRMA





ANEXO 5

CARTA ACEPTACIÓN

Estado de (NOMBRE DEL ESTADO) a de de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, por así convenir a mis intereses, y con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones de ciudadano, por este medio expreso, sin que haya dolo, coerción o mala fe, mi voluntad de respetar estrictamente los términos de cada una de las bases del Proceso de Corrimientos en el Servicio Docente Por Cambio De Categoría En Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2024-2025, en el cual ha sido registrada mi participación.

Asimismo, con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, por este medio expreso lo siguiente:

1.Me comprometo a respetar los términos del presente proceso, de la Dirección General De Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias Del Mar, Ciclo Escolar 2024-2025, además de apegarme a los resultados. del proceso de valoración y al listado de resultados.

2.Declaro que no me encuentro inhabilitado para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal.

3.Manifiesto que al menos desde el inicio del ciclo escolar 2023-2024 y a la fecha de la publicación de la Convocatoria a este Proceso, me encuentro en servicio activo en el desempeño de la función que corresponde a mi categoría o función de antecedente inmediata anterior a la que aspiro promoverme, correspondiente al nivel o servicio educativo en el que me desempeño y acorde al Subsistema de educación media superior en el que estoy adscrita (o).

4.Estoy de acuerdo en que la autoridad de educación media superior o el organismo descentralizado donde realizo mi registro verifique la autenticidad de la documentación que proporciono, por lo que, en caso de omisión, alteración o falsificación de esta, acepto el término de mi participación en el proceso o, en su caso, que quede sin efectos el nombramiento respectivo.

5.Tengo pleno conocimiento que la asignación de las plazas está sujeta a la disponibilidad de vacantes que se generen para este proceso.





Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica
Agropecuaria y Ciencias del Mar

6. Declaro bajo protesta de decir verdad que, al momento de esta participación, no cuento con ningún procedimiento de carácter legal, administrativo o de otra índole ante la Secretaría de Educación Pública que me impida dar cumplimiento a lo establecido a convocatoria.

7. Declaro bajo protesta de decir verdad, que no fui promovido en las Convocatorias por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclos Escolares 2023-2024 y 204-2025.

Estoy consciente de las penas que incurren las personas que declaren ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente proceso, me comprometo a apegarme a los resultados de proceso de valoración, a las listas ordenadas de resultados, a la disponibilidad de cargos; y responsabilizarme de cualquier falla, declaración falsa o dolosa que de mi cuenta se origine, así como de documentación falsa o apócrifa que pudiera presentar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE





Subsecretaría de Educación Media Superior
Dirección General de Educación Tecnológica
Agropecuaria y Ciencias del Mar

Ciudad de México a 03 de noviembre de 2025

ATENTAMENTE

MARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

SEP



SEMS

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y
CIENCIAS DEL MAR

